



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

GUÍA DE OPCIONES Y
PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN
DE LA ESCUELA DE EMPRESARIALES

CONTENIDO

GUÍA DE OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN LICENCIATURA.....	3
REQUISITOS GENERALES:.....	3
OPCIONES DE TITULACIÓN.....	3
OBTENCIÓN DE DIPLOMA O GRADO:.....	4
DE LA TESIS.....	6
DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.....	8
DEL ESTUDIO DE POSGRADO.....	9
DEL DESARROLLO Y DEFENSA DE CASO.....	11
DEL PROYECTO EMPRESARIAL.....	12
DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	13
DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.....	14
TITULACIÓN CERO.....	15
GUÍA DE OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN POSGRADO.....	16
REQUISITOS GENERALES:.....	16
OPCIONES DE TITULACIÓN.....	16
OBTENCIÓN DE DIPLOMA O GRADO:.....	18
DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.....	19
DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.....	20
DE LA TESINA.....	21
DE LA TESIS.....	22
DE LA PUBLICACIÓN EN REVISTA ARBITRADA.....	23
DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	24
DEL ESTUDIO DE CASO PRÁCTICO.....	25
TRANSITORIOS.....	26
ANEXO 1.....	26
ANEXO 2.....	26



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

GUÍA DE OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN LICENCIATURA

Es requisito indispensable para iniciar el trámite tendiente a obtener el título de licenciatura, cumplir con los siguientes.

REQUISITOS GENERALES:

De acuerdo al Artículo 64 es requisito indispensable para elegir alguna de las opciones de titulación:

1. Haber aprobado el 100% de créditos y materias que establezca el plan de estudios.
2. Acreditar el nivel de inglés como idioma extranjero.
3. Haber cumplido con el Servicio Social.
4. No tener adeudos vencidos con la Universidad.
5. Haber cubierto la cuota correspondiente.
6. Llenar la solicitud de trámite de titulación.
7. Entregar 6 fotografías tamaño título.
8. Cumplir con la forma de titulación elegida.

OPCIONES DE TITULACIÓN

De acuerdo al Artículo 65 del Reglamento General los alumnos tendrán las siguientes opciones de titulación:

1. Tesis.
2. Examen General de Conocimientos, el cual podrá ser de dos tipos:
 - a. Examen General de Conocimientos establecido por la Escuela.
 - a.1 Aplicado por la Escuela
 - a.2 Aplicado por terceros.
 - b. Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).
3. Estudios de Posgrado en México o en el extranjero.
4. Estudio de un caso y planteamiento de una solución con la correspondiente defensa del mismo.
5. Desarrollo de un Proyecto Empresarial con la correspondiente defensa del mismo.
6. Informe de Experiencia Profesional.
7. Rendimiento Académico.
8. Titulación Cero.



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

La defensa del trabajo recepcional, en cualquiera de las opciones de titulación en que resulte aplicable, deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por tres miembros. En todos los casos se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen.

Podrán integrarse en el jurado profesores que posean la calidad de invitados de acuerdo con el Reglamento General y cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.

La sesión de defensa, aún en trabajos grupales, será individual y en un acto público. Para llevar a cabo el examen recepcional, se considerará lo siguiente:

- I. De entre los miembros del Jurado el de mayor antigüedad impartiendo clases en la Universidad fungirá como Presidente. En caso de que los miembros posean la misma antigüedad, será Presidente quien cuente con el mayor grado académico. Fungirá como Secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El Director del trabajo recepcional siempre formará parte del Jurado.
- II. En cuanto a las réplicas, se procederá como sigue:
 - a) Cada miembro del Jurado preguntará al sustentante en el orden establecido.
 - b) El Presidente realizará la última réplica.
 - c) El Jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo.

El resultado que emita el Jurado podrá ser: aprobado, aprobado con mención honorífica o suspendido.

De ser aprobado por el Jurado calificador, el sustentante se hará acreedor al título, de licenciatura que otorga la Universidad. Asimismo, terminado el examen le será entregada la constancia correspondiente.

La escuela de Empresariales podrá autorizar en cualquiera de las vías de titulación donde aplique la entrega de un trabajo escrito, la elaboración o desarrollo colectivo o en grupo siempre y cuando el número de participantes que deseen colaborar en el trabajo no exceda de cuatro.

OBTENCIÓN DE DIPLOMA O GRADO:

Se jurado podrá otorgar Mención Honorífica siempre y cuando cumplan lo siguiente:

1. Que el sustentante haya obtenido un promedio general en calificaciones durante su carrera de al menos nueve puntos cero.
2. Que el trabajo recepcional haya sido excelente y la defensa brillante.
3. Que el sustentante no haya renunciado o recurrido alguna materia.



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

4. Que no haya presentado exámenes extraordinarios durante sus estudios.
5. Que no tenga algún reporte de copia académico ni disciplinario;
6. La mención honorífica aplica únicamente en Tesis.

DE LA TESIS

(Ref. Art. 66 Reglamento General y Art. 43 Reglamento Interno ECEE)

La tesis es un trabajo escrito derivado de la investigación sobre temas y propuestas en su área de conocimiento, o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área; en sus técnicas de investigación, deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.

Para el trabajo de Tesis será designado un Comité aprobado por la Secretaría Académica, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Asignar al alumno los tutores que guiarán al alumno en el desarrollo de su proyecto.
- b) Asignar al Director.
- c) Aprobar el tema de Tesis
- d) Elegir al cuerpo de revisores para evaluar la suficiencia del trabajo de investigación y aprobar de manera unánime la tesis.
- e) Designar a los miembros del Jurado

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación. Una vez solicitado, dicha Coordinación asignará un Director de Tesis para definir tema, desarrollo y revisiones periódicas hasta concluir el documento.
2. Una vez aprobado el documento por el Director de Tesis para su presentación ante sinodales, presentar 5 ejemplares empastados con formato y portada oficial SEP, proporcionados por la Coordinación de Titulación.
3. Esperar la fecha asignada para la defensa en el Examen profesional, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE



Una vez iniciado el proceso, no deberá pasar más de un año hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Examen profesional, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.



Si el Examen profesional se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar.



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA



Nuevamente pasados seis meses de la fecha de examen original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 80.

DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

(Ref. Art. 67 Reglamento General y Art. 43 Reglamento Interno ECEE)

El Examen General de Conocimientos será un instrumento que evalúe los objetivos generales del plan de estudios, explorando la integración de los conocimientos adquiridos, y en general de los aprendizajes logrados.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Presentar y aprobar con nivel de desempeño satisfactorio el examen general de conocimientos ante el CENEVAL (el examen deberá ser afín a la carrera cursada) cuya vigencia académica será de tres años.
2. En caso de exámenes aplicados por la carrera, solicitar la guía de estudios del examen general de conocimientos. Acreditar el mínimo de puntos en el examen, establecido por la carrera, cuya vigencia académica será de tres años. (Revisar Anexo 1).
3. En caso de exámenes autorizados por la carrera, acreditar con el mínimo de puntos, cuya vigencia académica será de tres años (Revisar Anexo 2)
4. Presentar a la Coordinación de Titulación el Certificado Oficial sobre la acreditación del examen y la puntuación obtenida, en original y dos copias según sea el caso correspondiente y esperar la fecha asignada para el Protocolo de titulación, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE



Una vez iniciado el proceso no deberán pasar más de seis meses para que sea concluido, es decir, tener asignada la fecha del Protocolo de titulación, de lo contrario se deberá iniciar nuevamente el proceso.



Si el Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha de examen original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 80.

DEL ESTUDIO DE POSGRADO

(Ref. Art. 68 bis del Reglamento General y 43 del Reglamento Interno ECEE)

Los estudios de posgrado tienen el propósito de generar y profundizar los conocimientos a partir de las modalidades de Especialidad y Maestría.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. El egresado de la Licenciatura de la Universidad podrá obtener el título correspondiente, al cursar estudios de posgrado en instituciones que pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, ya sean públicas o privadas, cubriendo por lo menos 45 créditos de un programa académico, el cual previamente deberá ser autorizado por la Coordinación de Titulación.
2. El egresado, para titularse, deberá acreditar el programa de posgrado con un promedio general de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente si los estudios fueron realizados en el extranjero.
3. Los estudios de posgrado en el extranjero serán válidos siempre y cuando estos sean susceptibles de revalidación en el Sistema Educativo Mexicano y previamente deberá ser autorizado por la Coordinación de Titulación.
4. Antes de cursar el posgrado, solicitar la autorización del mismo a la Coordinación de Titulación presentando copia del plan de estudios a cursar. Dicha Coordinación expedirá a nombre de la Licenciatura correspondiente una carta de autorización para poder iniciar el trámite como opción de titulación.
5. Al aprobar los créditos necesarios, presentar Certificado Oficial del posgrado en conjunto con la documentación solicitada a la Coordinación de Titulación y esperar la fecha asignada para el Protocolo de titulación, que será entre 30 y 60 días hábiles.

IMPORTANTE

⇒ Una vez iniciado el proceso no deberán pasar más de seis meses para que sea concluido, es decir, tener asignada la fecha del Protocolo de titulación, de lo contrario se deberá iniciar nuevamente el proceso.

⇒ Si el Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha de examen original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 80.



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA



Los estudios de posgrado realizados por un alumno que haya iniciado tales estudios como opción de titulación y obtenga el título mediante otra opción, quedarán sin validez.

DEL DESARROLLO Y DEFENSA DE CASO

(Ref. Art. 69 de Reglamento General y Art. 43 Reglamento Interno ECEE)

El estudio de caso implica resolver un planteamiento respecto a alguna problemática profesional en donde el sustentante deberá demostrar sus conocimientos y habilidades tales como: capacidad de análisis, de síntesis, de pensamiento estratégico, habilidades numéricas, de negociación, de control financiero, de creatividad y una profunda capacidad de investigación.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación.
2. Esperar la cita para hacer entrega del Caso de Estudio. Éste será asignado por el Jefe de la Academia afín a la Licenciatura, después de haber analizado a profundidad la pertinencia del tema con la información que proporcione el sustentante.
3. Resolver el Caso de Estudio y entregar para la primera revisión en un plazo de 14 días naturales a partir de la fecha de entrega del mismo.
4. Una vez revisado, corregido y autorizado, presentar 5 ejemplares del Caso debidamente empastado con el formato y la portada oficial proporcionados por la Coordinación de Titulación en conjunto con la documentación solicitada y, esperar la fecha asignada para la presentación de su Examen profesional, que será entre 30 y 60 días hábiles.

IMPORTANTE



Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Examen profesional, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.



Si el Examen profesional se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha de examen original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 80.

DEL PROYECTO EMPRESARIAL

(Ref. Art. 70 Reglamento General y Art. 43 Reglamento Interno ECEE)

El Proyecto Empresarial es el desarrollo de un plan de negocios que describa la implementación de una nueva empresa o unidad de negocio, y cuyo resultado sirva de base para la toma de decisiones al respecto.

Para el Proyecto Empresarial, será designado un Comité aprobado por la Secretaría Académica, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Asignar al alumno los tutores que lo guiarán en el desarrollo de su proyecto.
- b) Asignar al Director.
- c) Aprobar el tema de Proyecto Empresarial.
- d) Elegir al cuerpo de revisores para evaluar la suficiencia del trabajo de investigación y aprobar de manera unánime.
- e) Designar a los miembros del Jurado.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación. Una vez solicitado, dicha Coordinación asignará un Director de Proyecto para definir tema, desarrollo y revisiones periódicas hasta concluir el documento.
2. Una vez aprobado lo anterior, presentar 5 ejemplares debidamente empastados con el formato y la portada oficial proporcionados por la Coordinación de Titulación en conjunto con la documentación solicitada en los Requisitos Generales y esperar la fecha asignada del Examen profesional, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la documentación.

IMPORTANTE



Una vez iniciado el proceso, no deberá pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Examen profesional, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.



Si el Examen profesional se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 80.

DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Ref. Art. 71 Reglamento General y Art. 43 Reglamento Interno ECEE)

El Informe de Experiencia Profesional es un reporte de actividades vinculadas con el desarrollo de su disciplina de al menos cinco años de experiencia en puestos directivos o estratégicos.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales

1. Solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación.
2. Entregar un Informe de Experiencia Profesional que comprenda un reporte de actividades vinculadas con la empresa en que se labore. Dicho reporte deberá cubrir un mínimo de 5 cuartillas.
3. Entregar documentos oficiales que avalen los logros y avances profesionales, tales como constancias oficiales de la empresa que mencionen el puesto y la antigüedad, actas constitutivas, o bien, cartas emitidas por despachos de apoyo externo a la empresa donde se labora, 5 cartas de recomendación profesional de personas u organismos con prestigio moral y profesional ajenas a la empresa, que avalen dicha experiencia.
4. Compilar lo anterior en una sola entrega a la Coordinación de Titulación para su revisión.
5. Una vez revisado, corregido y autorizado por la Dirección de la Licenciatura, presentar 5 juegos; con ello se solicitará la fecha del Protocolo de titulación que será entre 30 y 60 días hábiles después de entregada la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE

- ⇒ Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Protocolo de titulación, de lo contrario, se volverá a iniciar este proceso.
- ⇒ Si el Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasado seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 80.

DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

(Ref. Art. 72 Reglamento General y Art. 43 Reglamento Interno ECEE)

Para la obtención del título por Rendimiento Académico, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 66 del Reglamento General, el alumno deberá acreditar un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) al concluir sus estudios de Licenciatura, no haber presentado extraordinarios ni recurso materias, ni haber sido sancionado conforme a los procedimientos establecidos en el propio Reglamento General.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales

1. Solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación.
2. Esperar la fecha asignada para el Protocolo de titulación, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE

- ⇒ Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Protocolo de titulación, de lo contrario, se volverá a iniciar este proceso.
- ⇒ Si el Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasado seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 80.

TITULACIÓN CERO

(Ref. Art. 73 bis Reglamento General y Art. 43 Reglamento Interno ECEE)

Para optar por esta vía como medio de titulación, el alumno deberá haber acreditado los requisitos del artículo 64 del Reglamento General.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales

1. Solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación.
2. Esperar la fecha asignada para el Protocolo de titulación, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE

- ⇒ Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Protocolo de titulación, de lo contrario, se volverá a iniciar este proceso.
- ⇒ Si el Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasado seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 80.



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

GUÍA DE OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN POSGRADO

Es requisito indispensable cumplir con lo siguiente para iniciar el trámite tendiente a obtener el diploma o grado de los estudios de posgrado.

REQUISITOS GENERALES:

1. Haber aprobado el 100% de créditos y módulos que establezca el plan de estudio.
2. Acumular un mínimo de 80% de asistencias durante el programa.
3. No tener adeudos vencidos con la Universidad.
4. Haber completado las prácticas e investigaciones requeridas en su caso.
5. No tener adeudo de documentos solicitados por Servicios Escolares.
6. Presentar y acreditar el instrumento de evaluación, proyecto, investigación o cualquier otro requisito análogo que la Dirección de Posgrados defina para cada ciclo escolar, con el que sustente tener el nivel académico requerido.
7. Haber cubierto la cuota correspondiente.
8. Entregar a la Coordinación de Titulación los siguientes documentos:
 - a. Carta solicitud de titulación.
 - b. Currículum actualizado (formato especial).
 - c. Fotografías para título.
 - d. Copia legible de la cédula de licenciatura, de ambos lados, en una sola hoja.
 - e. Comprobante de pago por concepto de titulación.
9. Cumplir con la forma de titulación elegida.

OPCIONES DE TITULACIÓN

De acuerdo al Artículo 86 del Reglamento General los alumnos tendrán las siguientes opciones de titulación:

Para Especialidad:

1. Examen General de Conocimientos:
 - a. Resolución de casos
 - b. Desarrollo de proyectos
2. Rendimiento académico
3. Tesina



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

Para Maestría:

Profesionalizante:

1. Tesis
2. Publicación en Revista Arbitrada
3. Informe de Experiencia Profesional
4. Estudio de Caso práctico
5. Examen general de conocimientos
 - a. Resolución de caso
 - b. Desarrollo de proyecto
6. Rendimiento académico

Investigación

1. Tesis
2. Publicación en Revista Arbitrada

La defensa del trabajo recepcional, en cualquiera de las opciones de titulación en que resulte aplicable, deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por tres miembros. En todos los casos se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen.

Podrán integrarse en el jurado profesores que posean la calidad de invitados de acuerdo con el Reglamento General y cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.

La sesión de defensa, aún en trabajos grupales, será individual y en un acto público.

Para llevar a cabo el examen recepcional, se considerará lo siguiente:

- I. De entre los miembros del Jurado el de mayor antigüedad impartiendo clases en la Universidad fungirá como Presidente. En caso de que los miembros posean la misma antigüedad, será Presidente quien cuente con el mayor grado académico. Fungirá como Secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El Director del trabajo recepcional siempre formará parte del Jurado.
- II. En cuanto a las réplicas, se procederá como sigue:
 - a) Cada miembro del Jurado preguntará al sustentante en el orden establecido.
 - b) El Presidente realizará la última réplica.
 - c) El Jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo.

El resultado que emita el Jurado podrá ser: aprobado, aprobado con mención



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

honorífica o suspendido.

De ser aprobado por el Jurado calificador, el sustentante se hará acreedor al título, de licenciatura que otorga la Universidad. Asimismo, terminado el examen le será entregada la constancia correspondiente.

La escuela de Empresariales deberá autorizar en cualquiera de las vías de titulación donde aplique la entrega de un trabajo escrito, la elaboración o desarrollo colectivo o en grupo siempre y cuando el número de participantes que deseen colaborar en el trabajo no exceda de cuatro.

OBTENCIÓN DE DIPLOMA O GRADO:

La Universidad con base en el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública, otorgará en sus estudios de posgrado: a.- Diploma de Especialista,

b.- Grado de Maestro

El Comité Directivo de Posgrados de Empresariales podrá otorgar Mención Honorífica a los estudiantes siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

1. No tener materias reprobadas.
2. No haber renunciado y/o recurrido alguna materia.
3. Tener promedio mínimo de 9.5 (nueve punto cinco).
4. Que el trabajo recepcional haya sido excelente y la defensa brillante si fuera el caso.
5. Que no haya incurrido en algún reporte disciplinario o de copia durante sus estudios de posgrado.

DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

(Ref. Art. 86 Reglamento General y Art. 48 Reglamento Interno ECEE)

El examen general de conocimientos podrá consistir en la resolución y defensa de un caso, en el desarrollo y presentación de un proyecto, o examen escrito.

La resolución de un caso implica resolver un planteamiento respecto a alguna problemática profesional en donde el sustentante deberá demostrar sus conocimientos y habilidades tales como: capacidad de análisis, de síntesis, de pensamiento estratégico, habilidades numéricas, de negociación, de control financiero, de creatividad y una profunda capacidad de investigación.

Desarrollo de proyecto es la creación de un plan de negocios para una nueva empresa o unidad de negocio cuyo resultado sirva de base para la toma de decisiones.

El examen escrito será un instrumento que evalúe los objetivos generales del plan de estudios, explorando la integración de los conocimientos adquiridos, y en general de los aprendizajes logrados.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Se deberá solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación, quien indicará los pasos a seguir.
2. Esperar la fecha asignada para el Examen profesional o Protocolo de titulación según corresponda, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE



Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Examen profesional o Protocolo de titulación, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.

- ≡ Si el Examen profesional o Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 95.

DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

(Ref. Art. 86 Reglamento General y Art. 48 Reglamento Interno ECEE)

Con fundamento en el Artículo 96 del Reglamento General, para la titulación por rendimiento académico el alumno deberá contar con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) para Especialidad, y de 9.0 (nueve punto cero) para Maestría, así como no haber sido sancionado conforme a los procedimientos establecidos en dicho Reglamento.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Se deberá solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación, quien indicará los pasos a seguir.
2. Esperar la fecha asignada para el Protocolo de titulación, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE

- ⇒ Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Protocolo de titulación, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.
- ⇒ Si el Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 95.

DE LA TESINA

(Ref. Art. 86 Reglamento General y Art. 48 Reglamento Interno ECEE)

La tesina es un trabajo escrito derivado de la investigación sobre temas y propuestas en un área de conocimiento con menor rigor académico que una tesis.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Se deberá solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación, quien indicará los pasos a seguir.
2. La Coordinación de Titulación asignará un asesor para definir tema, desarrollo y revisiones periódicas hasta concluir el documento.
3. Una vez aprobado el documento por el Asesor para su presentación ante sinodales, presentar 5 ejemplares empastados con formato y portada oficial SEP, proporcionados por la Coordinación de Titulación.
4. Espera la fecha asignada para la defensa en el Examen profesional, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE

- ⇒ Una vez iniciado el proceso, no deberá pasar más de un año hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Examen profesional, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.
- ⇒ Si el Examen profesional se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 95.

DE LA TESIS

(Ref. Art. 86 Reglamento General y Art. 48 Reglamento Interno ECEE)

La tesis es un trabajo escrito derivado de la investigación sobre temas y propuestas en un área de conocimiento, que deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Se deberá solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación, quien indicará los pasos a seguir.
2. Revisar los lineamientos para la titulación a través de tesis se encuentran definidos en los artículos 93, 94 y 95 del Reglamento General.
3. La Dirección de Posgrados designará un Comité de Tesis, así como un Director de Tesis según lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 del Reglamento General.
4. Espera la fecha asignada para la defensa en el Examen profesional, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE

- ⇒ Una vez iniciado el proceso, no deberá pasar más de un año hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Examen profesional, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.
- ⇒ Si el Examen profesional se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 95.



DE LA PUBLICACIÓN EN REVISTA ARBITRADA

(Ref. Art. 86 Reglamento General y Art. 48 Reglamento Interno ECEE)

Esta opción consiste en la obtención del grado de maestría mediante la publicación de uno o varios trabajos producto de una investigación relacionada con los contenidos del programa cursado, en revistas arbitradas, afines al área de conocimiento del mismo.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales

1. Se deberá solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación, quien indicará los pasos a seguir.
2. Entregar evidencia de la autoría del trabajo y la correspondiente publicación.
3. Esperar la fecha asignada para el Protocolo de titulación, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE



Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Protocolo de titulación, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.



Si el Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 95.

DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Ref. Art. 86 Reglamento General y Art. 48 Reglamento Interno ECEE)

El Informe de Experiencia Profesional es un reporte de actividades, vinculadas con el desarrollo de su disciplina, de al menos cinco años de experiencia en puestos directivos.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales

1. Solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación, quien indicará los pasos a seguir.
2. Entregar el Informe de Actividad Profesional que comprenda un reporte de actividades vinculadas con el desarrollo de su disciplina en puestos directivos relacionados con el campo del conocimiento correspondiente a sus estudios de posgrado. Dicho reporte deberá ser de al menos 5 cuartillas.
3. El sustentante deberá entregar documentos oficiales que avalen los logros y avances profesionales, tales como constancias oficiales de la empresa que mencionen el puesto y la antigüedad, actas constitutivas, o bien, cartas emitidas por despachos de apoyo externo a la empresa donde se labora, 5 cartas de recomendación profesional de personas u organismos con prestigio moral y profesional ajenas a la empresa que avalen dicha experiencia.
4. Una vez revisado y autorizado por la Dirección de Posgrados, se asignará la fecha del Protocolo de titulación.

IMPORTANTE



Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Protocolo de titulación, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.



Si el Protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 95.

DEL ESTUDIO DE CASO PRÁCTICO

(Ref. Art. 86 Reglamento General y Art. 48 Reglamento Interno ECEE)

El caso práctico consiste en la redacción de un caso empresarial que plantee situaciones de negocio a resolver, relacionadas al área de conocimiento del programa en cuestión y presentando la información necesaria para su resolución.

PASOS A SEGUIR

Además de los Requisitos Generales:

1. Se deberá solicitar el inicio del proceso a la Coordinación de Titulación, quien indicará los pasos a seguir.
2. La Coordinación de Titulación asignará un asesor para definir tema, desarrollo y revisiones periódicas hasta concluir el documento.
3. Una vez aprobado el documento por la Dirección de Posgrados para su presentación ante sinodales, presentar 5 ejemplares empastados con formato y portada oficial SEP, proporcionados por la Coordinación de Titulación.
4. Espera la fecha asignada para la defensa en el Examen profesional, que será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la documentación solicitada por la Coordinación de Titulación.

IMPORTANTE

- ⇒ Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de un año hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del Examen profesional, de lo contrario, se volverá a iniciar el proceso.
- ⇒ Si el Examen profesional se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original, como lo marca el Reglamento General en el artículo 95.



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

TRANSITORIOS

(Ref. Reglamento General y Reglamento Interno)

Art. 1 Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Universidad Panamericana por parte de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles; no perderá vigencia por inobservancia, ignorancia o costumbre en contra.

Art. 2 La publicación del presente documento dejará sin efecto cualquier otro anterior emitido por la ECEE en materia de opciones de titulación.

ANEXO 1

Los exámenes generales de conocimiento aplicados por las carreras son los que se describen a continuación:

Para la carrera de AME

1. La carrera convoca a los alumnos interesados a aplicar este examen, pasar a las oficinas de coordinación por un temario que servirá como guía de estudio.
2. Aproximadamente un mes después los alumnos interesados serán citados para aplicar en forma electrónica un examen respecto a ese temario que comprende todas las áreas del conocimiento de la carrera.
3. El examen tendrá una duración aproximada de 4 horas, se aplica en las instalaciones de la Universidad y las respuestas impresas servirán como base para solicitar la fecha del Protocolo de titulación y toma de protesta.
4. La primera vez que aplican este examen no tendrá costo, en ocasiones posteriores sí tiene y se actualizará el monto.

ANEXO 2

Los exámenes generales de conocimiento autorizados como formas de titulación son los que se describen a continuación:

Para las carreras de AD, AF, ANI Y ADEF = IEB.-

Para realizar el examen de titulación por medio de la especialidad en el Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), se seguirán los siguientes lineamientos:

1. Tener promedio acumulado de 8.5 (ocho punto cinco).
2. Estar cursando el bloque profesional de la carrera.
3. El programa o curso realizado por el sustentante deberá ser afín a su Licenciatura, si fuera distinto deberá ser aprobado por el Comité de la Carrera.
4. Realizar un examen especial al término de dicho curso o programa y aprobarlo.
5. Es excluyente como opción a revalidar materias.



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

6. Para obtener Mención honorífica se necesitará un promedio igual o mayor a 8.5 (ocho punto cinco) en el examen presentado para titulación, así como tener los requisitos que se puntualizan en la obtención de diploma o grado.

Para la carrera de AF \square Certificación Figura 3.-

Para realizar el examen Figura 3 de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB), se seguirán los siguientes lineamientos:

1. Solicitarlo con la carrera.
2. Aprobar el examen con un mínimo de 600 puntos.
3. Para obtener Mención honorífica se necesitará un valor igual o mayor a 900 puntos, así como tener los requisitos que se puntualizan en la obtención de diploma o grado.

Para la carrera de AF \square Concurso CFA (*Chartered Financial Analyst: Institute Research Challenge*).-

El tratamiento para esta vía de titulación será equivalente al Desarrollo y Defensa de Caso:

1. Sí el alumno fuera seleccionado por la carrera para participar en el desafío de investigación CFA defendiendo un caso práctico, mismo que se desarrollará de manera individual ante sinodales.
2. Esta vía de titulación será válida siempre y cuando el participante pase a la fase Nacional.
3. Sí se es aspirante a obtención de Mención Honorífica, únicamente se podrá optar por éste ganando la fase nacional, contemplando antes en los requisitos de obtención de diploma o grado.